

Reina del Carnaval

Bases aprobadas en el Consejo Rector del OAFAR
del 26 de diciembre de 2016



BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE ELECCIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS DEL CARNAVAL, ASÍ COMO SU PARTICIPACIÓN EN EL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2017.

INSCRIPCIÓN

PRIMERA.- Podrán inscribirse en éste concurso aquellos diseñadores que presenten jóvenes mayores de edad, dieciocho (18 años) el día que concursan, que formalicen la correspondiente inscripción en el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, dentro del plazo establecido, indicando: nombre y apellidos, edad y alegoría del "Disfraz", así como a la Sociedad o Agrupación que representa.

Podrán participar en el presente concurso cualquier diseñador que represente a entidades que se encuentren legalmente constituidas, ya sea Sociedades Recreativas, Deportivas, Culturales y Empresas de cualquier índole, incluidas las Comerciales, con una sola candidata por entidad.

La apertura y cierre del plazo de inscripción se anunciará en la prensa local, página Web y en el Tablón de Edictos del Organismo Autónomo.

Dicha solicitud deberá ir acompañada, **en el plazo de inscripción**, de la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del DNI** del diseñador del traje.
- 2.- Una (1) fotografía** tamaño postal de la candidata.
- 3.- Un CD con la música propuesta** para acompañar a la candidata, con una duración máxima de 3 minutos y medio. Caso de no tener la música presentada por registro de entrada del OAFAR antes del día 30 de enero, la dirección artística decidirá al respecto. La música deberá estar claramente identificada.
- 4.- Fotocopia del DNI de la candidata**, o, en su caso, certificación literal de nacimiento o fotocopia del Libro de Familia.
- 5.- Memoria del diseño del traje**, (véase referencia ANEXO II) será presentada por el diseñador del traje y deberá contener explicación de sus medidas y de

los elementos y materiales utilizados en su confección y una explicación detallada de los elementos y mecanismos de auto-liberación de la candidata (ANEXO III, mecanismos de auto-liberación propuesto por el Consorcio de Bomberos y Sección de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento, se adjuntan 4 fotos a escoger una)

El informe de la Sección de Protección Civil de este Excmo. Ayuntamiento, que a su tenor literal dice: "Como aspecto esencial el cuerdo del dispositivo ha de ser de

De composición de materiales de alta resistencia al fuego.

No ser fácilmente deformables por la acción del calor.

Acabado y rematados sin aristas ni extremos cortantes o afilados.

Caso de ser metálico, que este disponga de un elemento intermedio de asilamiento respecto a su zona de contacto con el cuerpo, si este fuera directo.

Uso de mecanismo de rápida liberación (que su apertura no supere los 2-3 segundos) y visagra (si dispusiese) libres de elementos, torsiones, obstáculos, adornos, ornamentos, etc., que dificulten su apertura."

El informe del Consorcio de Bomberos que a su tenor literal dice: "...en base a las fotografías que me adjuntan, observar que los sistemas que llevan algún mecanismo de cinturón (avión o coche) de usarse deberán estar a la vista, sin recubrimiento de adornos

de ningún tipo y de fácil y rápido acceso a las manos de la candidata, al igual que hemos dicho de la argolla del sistema de pasador. Por otro lado el cuarto sistema, que no lleva engancho alguno, mientras que la cintura de la candidata salga con facilidad del aro que la rodea, tampoco sería ningún problema.

6.- En el supuesto de que el traje llevará instalados elementos eléctricos de baja tensión, ese deberá aportar junto a la memoria de diseño, **una memoria técnica de diseño de baja tensión**, que deberá ser posteriormente completada con la inexcusable presentación de una Certificación de Instalación de Baja Tensión, suscrita por técnico autorizado, con anterioridad a la celebración del concurso, todo ello a los efectos de su estudio y contratación por la comisión técnica verificadora de los elementos de seguridad.

7.- **Declaración responsable** (ANEXO I) firmada por el diseñador del traje, que indique que no serán necesarias condiciones adicionales de instalación del traje en el recinto ferial. Caso de ser necesarias deberá presentarse memoria descriptiva de montaje adicional para el día de construcción del traje en el Recinto Ferial firmada por técnico competente.

8.- **Documentos identificativos** (Copia de DNI o similar) de todas las personas que según las bases, puedan intervenir como colaboradores del diseñador/a y/o extras coreográficos o musicales. **Debiendo aportar el diseñador declaración responsable de la relación de las SEIS (6) personas que le van a acompañar, durante la gala, más las dos personas de maquillaje y peluquería que deberán abandonar el backstage antes del comienzo de la gala. (ANEXO IV).**

Todo el equipo artístico deberá asistir a la presentación del plan de autoprotección de las galas y concursos.

El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso de las candidatas mediante resolución de la Presidencia, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases, que serán publicadas en el Tablón de Edictos del OAFAR.

PRESENTACIÓN Y SORTEO DE LAS CANDIDATAS

SEGUNDA.- Las señoritas inscritas deberán asistir en traje adecuado, siguiendo las indicaciones del Director Artístico, al acto de inauguración del Carnaval 2017.

El número de candidatas y el orden de presentación de las fantasías el día de la Gala de Elección de la Reina del Carnaval 2017 se designará mediante sorteo previo a la celebración del Concurso, en el día y lugar que designe el Organismo en el acto de inauguración del Carnaval, y ante la presencia de un representante-delegado de cada una de las candidatas inscritas. La subida al escenario de las candidatas para extraer el número con el que desfilarán el día del concurso se realizará por riguroso orden alfabético.

Si hubiese que cambiar a la candidata inscrita inicialmente será el plazo máximo para hacerlo el 16 de enero 2017, a efectos de que su imagen quede reflejada en todos los soportes de difusión del Carnaval.

Tras el 16 de enero del 2017 y si por causas de fuerza mayor y debidamente justificadas, causa baja la candidata inscrita, podrá ser sustituida por otra, siempre y cuando reúna todos los requisitos exigidos en las presentes bases y se presente el cambio por registro de entrada.

En caso de que la candidata cause baja sin la suficiente antelación al comienzo del espectáculo, la organización no se hará responsable si no hubiese tiempo de actualizar sus datos.

CONCURSO

TERCERA.- Cada traje será presentado únicamente por su candidata, no aceptándose ninguna ayuda para llevarlo a excepción de los componentes del equipo artístico de cada candidata. Si esa ayuda fuese de forma continua sería objeto de descalificación, no siendo aplicable esta norma en el supuesto de candidatas que presentaran algún tipo de discapacidad.

Los trajes deberán tener una proporción y peso adecuados, de tal modo que permitan el normal desenvolvimiento de la candidata durante todo el concurso y el resto de actos de carnaval en que pudiere participar, no superando los **CUATRO METROS Y CINCUENTA CENTÍMETROS (4,50) de alto, CINCO METROS (5,00) de ancho y un fondo máximo de SEIS METROS (6,00)**. Para dar comprobación a las medidas, se instalará una baliza a la entrada de la rampa de acceso al escenario, donde los trajes deberán entrar de frente sin poder utilizar ningún tipo de maniobra para poder pasar. Para garantizar el cumplimiento de este extremo, el fedatario público o persona en quien delegue, contará con la presencia del representante o representantes de los diseñadores que estarán situados junto a la baliza, para dar comprobación de que los trajes poseen las medidas establecidas en las presentes bases. No se permitirá rectificar las medidas, ni por el diseñador, ni por su equipo ni en el momento en el que la candidata pase por la baliza, ni en cualquier momento anterior o posterior a salir al escenario.

El traje será original e inédito y su estructura y elementos, deberán estar diseñados y contruidos de tal modo que garanticen una rigidez y durabilidad suficientes al uso al que va a estar destinado, esto es, a su participación en el propio concurso y exhibición en el resto de actos de carnaval en los que participe, con sus correspondientes traslados, debiendo en todo caso, soportar dicha estructura vientos no superiores a 30 km/h.

Así mismo, los trajes deberán estar confeccionados de tal manera, que la candidata que los porte, no tenga ningún tipo de impedimento para liberarse del mismo en caso de que surgiera cualquier eventualidad, quedando a tales efectos expresamente prohibida la utilización de cualquier tipo de mecanismo que no permitiera, o siquiera dificultara, la liberación por sus propios medios de la candidata con respecto del traje. En situaciones de siniestro y/o necesidad de evacuación, garantizándose que pueda evacuar sin ayuda.

Se prohíbe expresamente, la utilización de elementos pirotécnicos o de cualquiera otra naturaleza, que pudieran entrañar el mínimo riesgo de causar daño o lesión a cualquier persona o cosa, y ello, tanto en lo relativo a la celebración del propio concurso como al resto de actos del carnaval en que pudieran participar.

Cualquier trabajo de soldadura sobre los trajes deberá ser realizado exclusivamente en los talleres de los diseñadores, no permitiéndose en modo alguno la

realización de dichos trabajos ni en el recinto destinado a celebración del concurso ni en vía pública. En todo caso y si, extraordinariamente, surgiera la necesidad de realizar algún trabajo de este tipo en el recinto donde se celebre el concurso, la Organización habilitará un espacio fuera del recinto acotado a tal efecto para poder realizar cualquier reparación de soldadura con las condiciones de seguridad necesarias. Quedando sujeta siempre a la aprobación del OAFAR. Cualquier equipo de trabajo, que sea necesario utilizar para la realización de estos trabajos, deberá de disponer de marcado CE, manual de instrucciones en castellano y todas las protecciones adecuadas, para la realización segura de los trabajos a realizar de forma excepcional.

Con anterioridad a la celebración del propio concurso y en todo caso una vez que los trajes estén ubicados en el lugar señalado a tal efecto por la organización y hubiesen sido armados por sus diseñadores, se procederá por una comisión técnica a la verificación del cumplimiento de los anteriores requisitos, siempre que no sean subsanables y medidas de seguridad, de tal modo, que si no se hubiesen cumplido o no estuviesen presentes en el momento de la inspección, se procedería a la inmediata descalificación de la candidata, apartándola de su participación en el concurso. La citada comisión técnica se designará por la Presidencia del OAFAR y estará compuesta por técnicos tanto municipales, como de otros entes relacionados en materia de seguridad.

Todo el personal ajeno a la comisión y a las candidatas, deberá abandonar el backstage, en el momento de la inspección. La supervisión se realizará en la mañana del día 22 de febrero 2017, el horario del pase de la comisión técnica lo determinará la organización y dependerá del número de diseñadores inscritos, la comisión técnica solo pasará una vez en el horario que se establezca. Solo en el caso de tener que subsanar alguna anomalía en la fantasía se volverá a supervisar. Pudiéndose **instalar los trajes a partir del lunes 20 de febrero, a las 09.00 horas.**

Durante la inspección técnica los trajes deberán estar montados, incluyendo todos los accesorios y vestuario de las candidatas. No podrá modificarse el traje una vez inspeccionado por la comisión técnica.

Existirá la posibilidad de realizar un ensayo la noche anterior a la gala, con traje completo y efectos. Cada diseñador decidirá si realiza o no el ensayo.

Sin perjuicio de lo anterior, no está permitida durante la celebración del concurso la utilización de polvos de talco, serpentinas, confetis o elementos y sustancias de cualquiera otra naturaleza, que pudieran causar eventuales daños tanto a las personas como al equipamiento técnico de sonido e iluminación. O cualquier elemento que pueda arder y/o generar una carga de fuego no controlada en la instalación.

Cada diseñador/a podrá contar para la gala con un máximo **de seis (6) personas** de su equipo, que deberán ir vestidos de riguroso negro y que colaborarán con él para la colocación del traje a su candidata, así como en la preparación para su salida a escena, situándose en rampas y trasera de escenario

solo en el momento de su desfile, evitando transitar por dicho espacio cuando no fuese necesario, el equipo se trasladará de un backstage a otro siguiendo las indicaciones de la organización. Se acreditará a dos personas de maquillaje y peluquería, que deberán abandonar el recinto antes del pase del jurado, dos horas antes del comienzo de la gala.

Se admite también el acompañamiento a la candidata de cuerpo de baile, extras coreográficos o actuación musical en vivo en un número no superior a **cuatro (4) acompañantes**, y ello, siempre que dicho acompañamiento no aporte ningún tipo de ayuda de tipo físico a la candidata durante el desfile.

Tanto el diseñador como el resto de su equipo y/o extras coreográficos o musicales, deberán actuar durante todo el concurso bajo la supervisión y coordinación de la organización.

Cada candidata debe cumplir rigurosamente con el tiempo estipulado **de tres minutos y medio (3,30)** de desfile sobre el escenario, momento en el que deberá abandonar el mismo, siendo descalificada en caso contrario.

Será responsabilidad del diseñador la retirada del escenario de las partes de los trajes o elementos que caigan durante el pase de su candidata, debiendo dejar el espacio libre de obstáculos para el pase de la siguiente concursante.

Se le hará entrega por candidata de un total de 14 (catorce) entradas para la gala, 2 (dos) para el diseñador, 2 (dos) para la candidata, y 10 (diez) para la empresa patrocinadora.

El incumplimiento de cualquiera de las normas, requisitos y medidas que han quedado establecidas supondrá la inmediata descalificación de la candidatura que los incumpliera y ello sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden en que se pudiere incurrir por el incumplimiento específico de las normas de seguridad aquí establecidas.

JURADO

CUARTA.- El Jurado calificador será designado por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, sus nombres serán dados a conocer, en la medida de lo posible, a los diseñadores interesados **cinco (5) días** antes de la celebración del concurso objeto de las presentes bases. Estará formado en un 50 por ciento por personas relacionadas con las artes Plásticas, Bellas Artes o Artes y Oficios, y el otro 50 por ciento por personas de relevancia social dentro de la sociedad tinerfeña. Por otro lado, se contemplará además la votación del público si se dieran las condiciones técnicas oportunas.

Podrán estar presentes hasta un máximo de dos representantes, con voz pero sin voto, designados por los diseñadores participantes en el Concurso de Elección de la Reina del Carnaval, y notificado con **siete (7) días** naturales de antelación, por escrito, a través del registro de entrada en las dependencias de este Organismo Autónomo. La labor de los representantes será en todo momento de asesoramiento artístico.

En el recorrido previo que los miembros del jurado realizarán en el backstage para una primera valoración, los representantes de los diseñadores deberán permanecer en un segundo plano, evitando en todo momento la emisión de juicios de valor y/o valoraciones de las fantasías, así como el cambio de impresiones con el resto de miembros del jurado. Solo podrán dirigirse al secretario/a.

El jurado calificador estará en el recinto como mínimo **tres (3) horas** antes del inicio de la gala, para poder iniciar el circuito de visita a los trajes de las participantes y presenciar de cerca las fantasías

Las candidatas deberán encontrarse en el recinto, en la zona que indique la organización, con la suficiente antelación. **Dos (2) horas** antes al comienzo de la Gala deberán tener el traje totalmente montado, de forma que el Jurado pueda apreciar con detenimiento la fantasía. En ese momento todos los acompañantes de la candidata y el equipo del diseñador deberán abandonar la zona acotada al efecto, de manera que quede solamente la candidata y su diseñador, así como los miembros del jurado, el notario, el representante o representantes de los diseñadores así como el secretario/a del jurado.

El jurado dedicará, como mínimo, **dos (2) minutos** a observar cada uno de los trajes, en este recorrido previo al inicio de la gala.

El jurado evitara en la medida de lo posible, la utilización de teléfonos móviles durante la gala y en la sala de deliberación.

La organización facilitará a cada miembro del jurado un dossier, con todas las descripciones de los trajes previamente facilitadas por los diseñadores, así como un dossier fotográfico con los trajes ganadores de los últimos cinco (5) años.

EL FALLO DEL JURADO se emitirá en presencia de Notario y SERÁ INAPELABLE.

PUNTUACIÓN

QUINTA.- -El Jurado elegirá UNA (1) Reina y CUATRO (4) Damas de Honor, entre las candidatas inscritas y presentes.

Para calificar se tendrá en cuenta la originalidad del traje, su alegoría carnavalesca, riqueza de detalles y esplendor de la fantasía del disfraz y creatividad del diseñador, así como la gracia, simpatía, interpretación de la fantasía y desenvoltura de la concursante, que desfilará durante un período de **tres minutos y medio (3,30)**, que comenzará a contar con el inicio de la sintonía que da paso a la candidata, debiendo realizar el recorrido marcado por el director de la gala.

A fin de darle mayor calidad al Concurso de Elección de la Reina del Carnaval, se sancionará la utilización de elementos claramente reciclados de años anteriores

en el Carnaval de Santa Cruz o en cualquier otro lugar del territorio nacional. El jurado calificador del concurso, deberá valorar dicha sanción basándose en las pruebas que los representantes de los diseñadores presenten a la secretaria del jurado de elección de la reina, y siempre y cuando el jurado lo considere procedente, no entendiéndose la utilización de plumas, pedrería, carros, espaldares y demás material de este tipo, sino la elaboración de un conjunto formando una figura o entidad propia dentro del vestido. En caso que el jurado calificador decida sancionar a alguna de las participantes restará el 25% a la puntuación final.

Una vez terminado el desfile de candidatas, el jurado se retirará a una zona dispuesta por la organización, para **deliberar**, entregando el resultado de su votación al Sr. Notario.

Cada miembro del jurado deberá elegir de entre todas las candidatas, las que a su criterio son **las cinco mejores fantasías**, otorgando 12 puntos a la candidata que más le ha gustado y 10; 9; 8 y 7 puntos, por orden de preferencia, a las restantes elegidas. **El resto de las participantes en el concurso, no serán calificadas.**

Concluida la votación individual, se sumarán los puntos y se designará reina a la candidata con mayor puntuación obtenida y, primera, segunda, tercera y cuarta dama de honor respectivamente a la segunda, tercera, cuarta y quinta candidata más votada.

En el supuesto de empate entre dos o más candidatas se decidirá a favor de la candidata que haya obtenido un mayor número de máximas puntuaciones.

PREMIOS

SEXTA.- Los premios correspondientes a la Reina, Damas de Honor y a los Diseñadores son los que a continuación se señalan:

PREMIOS A LOS DISEÑADORES CONCURSO REINA ADULTA

PREMIO DISEÑADOR GANADOR REINA ADULTA	2.250,00 euros
PREMIO DISEÑADOR PRIMERA DAMA DE HONOR.....	900,00 euros
PREMIO DISEÑADOR SEGUNDA DAMA DE HONOR	900,00 euros
PREMIO DISEÑADOR TERCERA DAMA DE HONOR	900,00 euros
PREMIO DISEÑADOR CUARTA DAMA DE HONOR	900,00 euros

PREMIOS A LA REINA Y DAMAS DE HONOR ADULTAS DEL CARNAVAL

PREMIO REINA ADULTA	900,00 euros
PREMIO PRIMERA DAMA DE HONOR	450,00 euros
PREMIO SEGUNDA DAMA DE HONOR	450,00 euros
PREMIO TERCERA DAMA DE HONOR	450,00 euros
PREMIO CUARTA DAMA DE HONOR	450,00 euros

Tanto a la Reina Adulta como a sus damas de honor y diseñadores/as respectivos/as, se les otorgará un trofeo en el mismo escenario, por parte de la Organización, en recuerdo de su participación en la presente edición del Carnaval. Las candidatas que resultarán no premiadas también recibirán un detalle de participación.

INCOMPATIBILIDADES

SÉPTIMA.- Estará terminantemente prohibida cualquier vinculación directa o indirecta de los diseñadores/as y componentes de sus equipos, con la dirección artística o técnica del presente Concurso o cualquier otra Gala del Carnaval.

INTERVENCIONES FUERA DE CONCURSO

OCTAVA.- Las señoritas que resulten elegidas "REINA DEL CARNAVAL 2017 Y DAMAS DE HONOR", estarán obligadas a representar al Organismo Autónomo, en cuantos actos se programen, para lo cual, los diseñadores ganadores se comprometen a tener el traje de las Reinas o Damas de Honor en perfecto estado de uso durante el año de reinado, siendo el mantenimiento del mismo a su coste.

NOVENA.- Las señoritas que resulten elegidas "REINA DEL CARNAVAL 2017 Y DAMAS DE HONOR", estarán obligadas a asistir ataviadas con la totalidad de las fantasías a la Cabalgata Anunciadora, Ritmo y Armonía y Coso Apoteosis del Carnaval, **debiendo estar en el lugar designado hora y media antes del momento establecido por la organización para la salida.** El Diseñador contará con **dos (2) personas** de su equipo como ayudantes a su cargo, para colaborar en los citados desfiles, que acompañarán en todo momento a la candidata, siendo únicos responsables de la salida de la correspondiente carroza desde el Recinto Ferial hasta la cabecera del desfile, así como del acompañamiento durante el mismo. **El traje no superará los CUATRO METROS (4) de altura en la calle.**

El diseñador del traje, es el responsable de colocar a la candidata y su traje en la carroza, contando con la colaboración de los técnicos de la OAFAR, quienes establecerán los puntos de anclaje y la estabilidad del conjunto. Los anclajes serán revisados por el Director del Plan de Autoprotección de las galas y técnico del OAFAR.

Una vez salgan las carrozas del recinto ferial, escoltadas por la policía, tanto el diseñador como sus acompañantes dispondrán de un transporte, para el traslado desde el recinto ferial hasta el inicio de la cabalgata y viceversa. De no acudir el diseñador o alguien de su equipo, en el horario de salida fijado por la organización, se eximirá al OAFAR de toda responsabilidad. Se realizará una supervisión por el Director del Plan de los anclajes del traje a la carroza antes de cada cabalgata.

De igual forma, las señoritas elegidas estarán obligadas a presidir todos los actos a requerimiento del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, a los que deberán asistir con traje de

cocktail o traje de noche.

Igualmente, las candidatas deberán intervenir en los Concursos previos a la Gala, entregando los premios a las agrupaciones ganadoras, en la forma que establezca el Organismo Autónomo.

Las Candidatas han de solicitar la autorización del Organismo Autónomo para participar en cualquier acto, tanto dentro como fuera del término Municipal, mientras dure su reinado, debiendo disponer, como mínimo, de DOS (2) trajes de cocktail, para asistir a los actos oficiales.

DÉCIMA.- En lo relativo a la exposición de una fantasía en la Casa del Carnaval, durante el año 2017, el OAFAR llegará a un acuerdo con los propietarios de las mismas, en el siguiente orden: Reina y corte de honor.

En el caso de que por compromisos adquiridos por sus propietarios, o por cualquier otro motivo no fuese posible llegar a un acuerdo para la exposición de los trajes ganadores, el OAFAR iniciaría contacto con el resto de propietarios.

Los traslados, montaje y desmontajes de la fantasía irán a cargo de la Casa del Carnaval y serán realizados y supervisados por el diseñador y su equipo.

ACUERDOS PUBLICITARIOS

UNDÉCIMA.- En lo relativo a los soportes publicitarios que posee el OAFAR, pantallas interiores, exteriores, mupis, vallas publicitarias etc., será el Organismo Autónomo el que llegue a acuerdos publicitarios con las empresas patrocinadoras.

NORMAS E INDICACIONES DEL OAFAR

DUODÉCIMA.- El incumplimiento de las presentes bases y de las indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio del Organismo Autónomo se consideren que perjudican al buen desarrollo del mismo y/o provocan al público, pudiendo ser origen o causa de incidentes durante el concurso, será objeto de penalización y sanción con la tramitación del oportuno expediente administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2016

LA PRESIDENTA,

María Candelaria de León León

